

Municipalidad Distrital de Socabaya Miguel Grau y Sn Martin s/n Telefono 435655 Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 016-2014-MDS

Socabaya, 09 de enero del 2014

VISTOS:

La Solicitud con Registro T.D. N° 13782 de fecha 23/12/2013, presentada por el Sr. Jonathan Huamán Trito; el Informe N° 006-2014-MDS-A-GM-GA-RRHH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha 23 de diciembre de 2013, el Sr. Jonathan Huamán Ttito, solicita Licencia por paternidad al producirse el parto de su señora esposa doña Ericka Italaque Ninahuaman, 21 de diciembre del 2013.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el Sr. Jonathan Huamán Ttito, es personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y estando al amparo del Artículo 2º de la Ley Nº 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; es de opinión conforme a la evaluación realizada se otorgue licencia por paternidad del 19 al 23 de diciembre del 2013.

Que, Artículo 2 de la Ley N° 29409, establece que La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo.

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, en su artículo 8.A.2 indica que "El trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada".

Que, el Artículo 17º inciso 1. de la Ley Nº 27444, que señala. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo establece expresamente que: "Las Licencias otorgadas por la Municipalidad a sus trabajadores por periodos mayores a 1 días serán otorgadas por la Alcaldia mediante Resolución expedida por la misma autoridad".

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Licencia por Paternidad a favor del Trabajador Sr. JONATHAN HUAMÁN TTITO, del 19 al 23 de diciembre del 2013; con efectividad anticipada al 19 de diciembre del 2013, los cuales se computarán para su record laboral como días efectivamente laborados.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor y áreas pertinentes para su cumplimiento conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Katherine O. Chavez Bemales Secretaria General MENICIALIDAD DISTRITAL DE GODABAYA

Rege Valle Menda Aparicio

ALCAN ENT